

PRONUNCIAMIENTO DE "CERO TOLERANCIA" AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL" PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 o. y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracciones III, IV, VI, 33, fracción V y 34, fracción XII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1 O, 13 y 15 de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 12 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así como la obligación que tienen todas las autoridades en el ámbito de su competencia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley; asimismo, prohíbe todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y menoscabe los derechos y libertades de las personas;

Que el Hostigamiento y el Acoso sexual, son formas de violencia que atentan contra los derechos humanos y la igualdad de género, principalmente a las mujeres; se manifiestan en conductas de naturaleza sexual no recíprocas que transgreden la integridad física, psicológica y económica de las personas y derivan en sanciones de carácter laboral, penal y administrativo;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, prevé el establecimiento de medidas para que su cumplimiento se encamine a la



COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA

📍 Calle Chihuahua N° 195 Col. Republica C.P. 25265
Saltillo, Coah.

☎ (844) 412-4082 (844)481-7658



Colegio de

Bachilleres de Coahuila COBAC



prevención, atención sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer;

Que el protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020, tiene como propósito establece las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y el acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y promueve una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia.

Que las personas servidoras públicas, tenemos obligaciones de carácter legal, ético y de conducta; debemos actuar en pro de la integridad, la igualdad y la no discriminación, la cultura de la legalidad y del respeto por los derechos humanos y de combatir en todo momento, la corrupción, la impunidad, la violencia, la desigualdad y discriminación, lo cual es posible, si eliminamos de nuestro entorno todas las conductas que vulneran la integridad y la dignidad de las personas;

Que conforme al artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se entenderá por: **HOSTIGAMIENTO SEXUAL**. Al ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, y por **ACOSO SEXUAL**. Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

Que esta Institución Educativa reconoce al Hostigamiento y al Acoso Sexual como formas de violencia, conductas no deseadas, ofensivas, humillantes, que impiden el alcance de la igualdad sustantiva, la no discriminación y el acceso a espacios libres de violencia;

Que el artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal establece que los Derechos Humanos son el eje fundamental el servicio público, por lo que todas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en



COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA

📍 Calle Chihuahua N° 195 Col. Republica C.P. 25265
Saltillo, Coah.

☎ (844) 412-4082 (844)481-7658



Colegio de

Bachilleres de Coahuila COBAC

las dependencias y entidades conforme a sus atribuciones y sin excepción deben, promover, respetar y garantizar la dignidad de todas las personas;

En ese contexto, se emite a través de mi representación, el presente pronunciamiento de "Cero Tolerancia" al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, en el Colegio de Bachilleres de Coahuila, **HACE EXPLÍCITO SU PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA** al Hostigamiento y Acoso sexual y a cualquier otra forma de violencia que transgreda la dignidad e integridad de las personas y expresamos nuestra convicción y compromiso de actuar en el marco normativo vigente, con apego al Código de Conducta del Colegio de Bachilleres de Coahuila y al Código de Ética de la Administración Pública Federal, por lo que en esta Casa de Estudios, las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres Coahuila y toda aquella persona que preste sus servicios en esta Institución Educativa, deberán conducirse de forma digna, manteniendo para ello, una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación, evitando en todo momento, de manera enunciativa, más no limitativa, las conductas siguientes:

- 1) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo;
- 2) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones;
- 3) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;
- 4) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas;
- 5) Espiar a una persona en su intimidad, o mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario;



COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA

📍 Calle Chihuahua N° 195 Col. Republica C.P. 25265
Saltillo, Coah.

☎ (844) 412-4082 (844)481-7658



Colegio de

Bachilleres de Coahuila COBAC

- 6) Condicionar la obtención de un empleo o ascenso, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;
- 7) Obligar a la realización de actividades que no compete a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;
- 8) Condicionar la prestación de un trámite, servicio público o evaluación a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- 9) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- 10) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún otro medio de comunicación;
- 11) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;
- 12) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;
- 13) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;
- 14) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotografías, audios, videos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- 15) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;



COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA

📍 Calle Chihuahua N° 195 Col. Republica C.P. 25265
Saltillo, Coah.

☎ (844) 412-4082 (844)481-7658



Colegio de

Bachilleres de Coahuila COBAC

16)Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual, y

17)Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

La comisión de estas conductas, o la omisión de actuar por aquellos que tienen la obligación de conocer, prevenir, atender, y sancionarlas, implica sanciones de diversa naturaleza. En ese tenor se hace un exhorto a todas las personas que integramos el Colegio de Bachilleres de Coahuila, personal directivo, personal docente, académico, administrativo, honorarios, prestadores de servicio social, estudiantado, padres de familia, tutores, cuidadores y público usuario en general, a efecto de cumplir cabalmente con el compromiso ético y jurídico de conducirnos bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, esta Institución se compromete a realizar campañas de difusión, programas de sensibilización, talleres de capacitación en la materia, entre otras acciones, a fin de preservar un ambiente sano y libre de violencia, en el que se respeten los derechos humanos y se promueva un entorno seguro, confiable y de respeto, reafirmando su compromiso para erradicar todas las conductas de Hostigamiento y Acoso Sexual.

Para este efecto, a través del Comité de Ética, contamos con personas consejeras en las oficinas generales; también, con el buzón electrónico de denuncias así como el correo electrónico comiteticacobac@gmail.com para la recepción de denuncias en materia de Hostigamiento y Acoso Sexual por el Comité de Ética, mismas que se analizaran conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable y en el marco jurídico que corresponda.

Teniendo el firme compromiso de implementar el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual dirigido a las dependencias y entidades de la Administración Pública, bajo los principios de igualdad de género, confidencialidad, no revictimización, debido proceso, respeto, integridad personal, transparencia, y debida diligencia.



COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA

📍 Calle Chihuahua N° 195 Col. Republica C.P. 25265
Saltillo, Coah.

☎ (844) 412-4082 (844)481-7658



Colegio de

Bachilleres de Coahuila COBAC

Lo que permitirá la igualdad entre mujeres y hombres, garantizando espacios libres de violencia y discriminación, toda vez que, el cambio debe comenzar desde la justicia social, políticas y acciones, que generen igualdad de oportunidades, la igualdad de género, estrategias que eliminen la violencia y la discriminación en nuestros espacios laborales, que garanticen el respeto a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por ello, el Colegio de Bachilleres de Coahuila se compromete a trabajar de forma constante en todos los ámbitos de su competencia en la erradicación de conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, mediante la interacción con instituciones comprometidas y apegadas a los principios de los derechos humanos, particularmente con los derechos de las mujeres, para propiciar ambientes estudiantiles y laborales respetuosos, libres de violencia y discriminación, con el propósito de robustecer el quehacer de esta Institución de Educación Media Superior.

El presente pronunciamiento entrará en vigor, a partir de la fecha de su suscripción, dejando sin efectos el PRONUNCIAMIENTO "CERO TOLERANCIA" AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA.

Lic. Leonardo Jiménez Camacho
Director General del Colegio de Bachilleres de Coahuila



COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA

📍 Calle Chihuahua N° 195 Col. Republica C.P. 25265

Saltillo, Coah.

☎ (844) 412-4082 (844)481-7658



Colegio de

Bachilleres de Coahuila COBAC